

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 25 de septiembre de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando el escrito de la parte demandante enviado a través de correo electrónico en el que solicita la terminación del proceso por pago total de las obligaciones; igualmente informo a la señora que Juez que en la cuenta del despacho no existen títulos constituidos. Sírvese proveer.

ISABELLA LOAIZA MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, veinticinco (25) de septiembre de 2020

Interlocutorio nro.845
Rad. 2019-00390

DECISIÓN

Vista la constancia secretarial que antecede, El Despacho procede a resolver la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA promovido por JOSÉ ISMAEL MURCIA ACERO, quien actúa en nombre propio en contra de la señora CAMILA ANDREA MAHECHA BERRIO.

CONSIDERACIONES

El 17 de septiembre del presente año, la parte ejecutante allegó por correo electrónico memorial a través del cual solicitó terminación del proceso por pago total de la deuda, levantar las medidas cautelares decretadas y abstenerse de condenar en costas, lo anterior en coadyuvancia con la demandada.

Se procede a darle aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso;

"Si antes de iniciado la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros..."

Por ser oportuno, el Despacho acepta la terminación del presente proceso, toda vez que la parte demandada ha cancelado el total de la obligación.

En consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, consistentes en el embargo y secuestro del vehículo de placa NAQ 196, Marca: CHEVROLET, Color: PLATA ESCUNA, Línea: AVEO, Modelo: 2008, No. de serie: 9GATJ58718B015187, No. de motor: F14D3811206C de propiedad de la señora CAMILA ANDREA MAHECHA BERRIO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.054.566.445, para el efecto se libraré oficio a la Secretaría de tránsito y transporte de la ciudad de Manizales – Caldas.

Igualmente se decreta la cancelación de las órdenes de retención del vehículo de placa NAQ 196, Marca: CHEVROLET, Color: PLATA ESCUNA, Línea: AVEO, Modelo: 2008, No. de serie: 9GATJ58718B015187, No. de motor: F14D3811206C de propiedad de la señora CAMILA ANDREA MAHECHA BERRIO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.054.566.445, dirigidas a la Inspección de tránsito y transporte de esta localidad.

DECISIÓN

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA promovido por JOSÉ ISMAEL MURCIA ACERO en contra de la señora CAMILA ANDREA MAHECHA BERRIO, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, consistentes en el embargo y secuestro del vehículo de placa NAQ 196, Marca: CHEVROLET, Color: PLATA ESCUNA, Línea: AVEO, Modelo: 2008, No. de serie: 9GATJ58718B015187, No. de motor: F14D3811206C de propiedad de la señora CAMILA ANDREA MAHECHA BERRIO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.054.566.445, para el efecto se libraré oficio a la Secretaría de tránsito y transporte de la ciudad de Manizales – Caldas.

TERCERO: DECRETAR la cancelación de las órdenes de retención del vehículo de placa NAQ 196, Marca: CHEVROLET, Color: PLATA ESCUNA, Línea: AVEO, Modelo: 2008, No. de serie: 9GATJ58718B015187, No. de motor: F14D3811206C de propiedad de la señora CAMILA ANDREA MAHECHA BERRIO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.054.566.445, dirigidas a la Inspección de tránsito y transporte de esta localidad.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes por la secretaría del juzgado

QUINTO: ARCHÍVESE el proceso previa desanotación del Sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 114 del 28 de septiembre de 2020


ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, Palacio de Justicia 3° piso
Oficina 302 - TELEFAX 8574138**

Oficio No. 1512
25 de septiembre de 2020

Señores
Secretaría de tránsito y transporte
Manizales – Caldas

REF.: LEVANTAMIENTO DE EMBARGO DE VEHÍCULO

Me permito comunicarle que este Despacho por auto emitido en el proceso Ejecutivo Singular rad. 173804089001 2019 00390 00 promovido por JOSÉ ISMAEL MURCIA ACERO en contra de la señora CAMILA ANDREA MAHECHA BERRIO, se DECRETÓ terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

En consecuencia, se DECRETÓ el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, consistentes en el embargo y secuestro del vehículo de placa NAQ 196, Marca: CHEVROLET, Color: PLATA ESCUNA, Línea: AVEO, Modelo: 2008, No. de serie: 9GATJ58718B015187, No. de motor: F14D3811206C de propiedad de la señora CAMILA ANDREA MAHECHA BERRIO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.054.566.445.

La medida de embargo se les comunicó con Oficio No. 3955 de fecha 19 de septiembre de 2019.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end. Below the signature is a circular stamp containing the text "ARNULFO TOVAR TORRES" and "SECRETARIO".

ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, Palacio de Justicia 3° piso
Oficina 302 - TELEFAX 8574138

Oficio No. 1513
25 de septiembre de 2020

Señores
INSPECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
La ciudad

REF.: LEVANTAMIENTO DE RETENCIÓN DE VEHÍCULO

Me permito comunicarle que este Despacho por auto emitido en el proceso Ejecutivo Singular rad. 173804089001 2019 00390 00 promovido por JOSÉ ISMAEL MURCIA ACERO en contra de la señora CAMILA ANDREA MAHECHA BERRIO, se DECRETÓ terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

En consecuencia, se DECRETÓ la cancelación de las órdenes de retención del vehículo de placa NAQ 196, Marca: CHEVROLET, Color: PLATA ESCUNA, Línea: AVEO, Modelo: 2008, No. de serie: 9GATJ58718B015187, No. de motor: F14D3811206C de propiedad de la señora CAMILA ANDREA MAHECHA BERRIO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.054.566.445, dirigidas a la Inspección de tránsito y transporte de esta localidad.

La medida de embargo se les comunicó con Oficio No. 4479 de fecha 24 de octubre de 2020.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'S' shape with a horizontal line extending to the right.

ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO

Palacio de Justicia
Tercer piso Tel. 8574138